



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00218159- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La RESOL-2024-83-E-UNC-BIMO#REC referente a la autorización de compra de materiales y herramientas para reparar las contenciones de Arquería;

Y CONSIDERANDO:

Que a orden 21 se informa que hubo un error involuntario en los importes y bienes que se informaron, respecto a los presupuestos de los proveedores a los que se autorizó a realizar la compra, sin embargo, siguen siendo los proveedores más convenientes de acuerdo a estándares de precio y calidad, de acuerdo a los presupuestos actualizados que obran a orden 17;

Que a los fines de garantizar el stock de los productos a adquirir y evitar futuros aumentos, desde la Jefatura de Departamento de la Dirección de Deportes se confirmó la compra y a órdenes 18 y 19 se adjuntan las facturas correspondientes;

Que a orden 20 se agrega adenda presupuestaria por parte del Área Contable de la Dirección de Deportes para afrontar la diferencia del gasto oportunamente autorizado, por un importe total de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta C/00/100 (\$ 44.140,00);

Que es necesario Rectificar la RESOL-2024-83-E-UNC-BIMO#REC;

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR lo actuado respecto a la compra de materiales y herramientas para reparar las contenciones de Arquería de la Dirección de Deportes para el ciclo lectivo 2024; por un importe total de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco C/00/100 (\$ 265.475,00).

ARTÍCULO 2º: Rectificar el Art. 2 de la RESOL-2024-83-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: Autorizar al Área Contable de la Dirección de Deportes a realizar la compra de los materiales requeridos, por un importe total de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco C/00/100 (\$ 265.475,00); a los proveedores según detalle:

NOVELLO LUCIANA ELIZABETH - CUIT 27-32540384-0 - Pesos Sesenta y Tres Mil

C/00/100 (\$ 63.000,00)

TOSI CARINA TERESA - CUIT 27-23461513-6 - Pesos Doscientos Dos Mil

Cuatrocientos Setenta y Cinco C/00/100 (\$ 202.475,00).

ARTÍCULO 3º: Rectificar el Art. 3 de la RESOL-2024-83-E-UNC-BIMO#REC, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco C/00/100 (\$ 265.475,00), a las partidas presupuestarias:

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.2.2.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Sesenta y Tres

Mil C/00/100 (\$ 63.000,00)

R.0001.047.002.002.16.07.02.00.01.00.2.5.8.0000.1.21.3.4 – Pesos Doscientos Dos

Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco C/00/100 (\$ 202.475,00).

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Área Contable de la Dirección de Deportes, a la liquidación y pago de la Fac. B N° 0003-000001526 al proveedor TOSI CARINA TERESA – CUIT 27-23461513-6 por un importe total de Pesos Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco C/00/100 (\$ 202.475,00) y la Fac B. N° 00003-00002142 al proveedor NOVELLO LUCIANA ELIZABETH CUIT 27-32540384-0 por un importe total de Pesos Sesenta y Tres Mil C/00/100 (\$ 63.000,00).

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a la Dirección de Deportes y al Departamento Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

vb